

Orden de 7 de mayo de 2021 – Niveles de alerta sanitaria – Aforos permitidos

Actividades	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
Piscinas (art. 11)	100% del aforo, tanto al aire libre como en piscina en interior	100% del aforo al aire libre y 75% en piscina de interior	75% del aforo al aire libre y 50% en piscina de interior	50% del aforo al aire libre y 30% en piscina de interior
Playas (art. 12)	Distancia seguridad 1,5m	Distancia seguridad 1,5m	Distancia seguridad 1,5m	Cierre de playas para el ocio y el esparcimiento excepto pesca u otra actividad individual de 22:00 a 7:00
Velatorios y entierros (art. 13)	Velatorio: 30 personas al aire libre y 20 en espacios cerrados. Funeral: 50 personas	Velatorio: 25 personas al aire libre y 15 en espacios cerrados. Funeral: 35 personas	Velatorio: 20 personas al aire libre y 15 en espacios cerrados. Funeral: 20 personas	Velatorio: 15 personas al aire libre y 6 en espacios cerrados. Funeral: 15 personas
Ceremonias civiles y celebraciones (art. 14)	75% aforo en espacios cerrados y aire libre	60% aforo en espacios cerrados y aire libre	50% aforo en espacios cerrados y aire libre	30% aforo en espacios cerrados y aire libre
Lugares de culto (art. 15)	75% aforo	60% aforo	50% aforo	30% aforo

Orden de 7 de mayo de 2021 – Niveles de alerta sanitaria – Aforos permitidos

Hostelería (art. 16) Cierre a las 24:00 horas	75% aforo interior 100% terraza 8 personas mesa interior 10 personas mesa exterior Se permite consumo barra Se permite buffet	75% aforo interior 100% terraza 6 personas mesa interior 8 personas mesa exterior Se permite consumo barra Se permite buffet	50% aforo interior 100% terraza 4 personas mesa interior 6 personas mesa exterior Se permite consumo barra Se permite buffet	30% aforo interior 75% terraza 4 personas mesa interior 6 personas mesa exterior Se prohíbe consumo barra Se prohíbe buffet
--	--	---	---	--

Actividades	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
Salones de celebraciones (art. 17)	75% aforo Max 300 personas y 8 por mesa en interior Max 500 personas y 10 por mesa en exterior Se permite consumo barra Se permite buffet Se permite actuaciones musicales En exterior baile	75% aforo Max 200 personas y 6 por mesa en interior Max 400 personas y 8 por mesa en exterior Se permite consumo barra Se permite buffet Se permite actuaciones musicales No se permite baile	50% aforo Max 100 personas y 4 por mesa en interior Max 250 personas y 6 por mesa en exterior Se permite consumo barra Se permite buffet No se permite actuaciones musicales No se permite baile	30% aforo Max 50 personas y 4 por mesa en interior En exteriores 50% aforo max 75 personas y 60 por mesa No se permite consumo barra No se permite buffet No se permite actuaciones musicales No se permite baile

Orden de 7 de mayo de 2021 – Niveles de alerta sanitaria – Aforos permitidos

Establecimientos de ocio (art. 18) Cierre a las 2:00 horas	75% aforo interior 100% terraza 8 personas mesa interior 10 personas mesa exterior Se permite consumo barra Se permite actuaciones musicales En exterior baile	50% aforo interior 100% terraza 8 personas mesa interior 10 personas mesa exterior Se permite consumo barra Se permite actuaciones musicales En exterior no se permite el baile	Apertura interior si no sirve solo bebida 50% terraza 6 personas mesa exterior No se permite consumo barra No se permite ni actuaciones musicales ni baile	Establecimientos de epígrafes III.2.8.a) y III.2.8.b) no podrán abrir. Apertura si no sirven únicamente bebidas.
Establecimientos recreativos infantiles (art. 19)	60% aire libre 50% espacios cerrados Max 20 personas por grupo	50% aire libre 40% espacios cerrados Max 15 personas por grupo	30% aforo del establecimiento y 12 participantes	Cerrado
Parques de atracciones (art. 19)	75% espacios abiertos 50% espacios cerrados	60% espacios abiertos 40% espacios cerrados	50% espacios abiertos 25% espacios cerrados	40% espacios abiertos 20% espacios cerrados

Actividades	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
Atracciones de feria (art. 19)	75% de los asientos de cada fila o 2/3 de la capacidad- si no se mantiene distancia de seguridad aforo 1/3.	60% de los asientos de cada fila o 50% de la capacidad- si no se mantiene distancia de seguridad aforo 30%	50% de los asientos de cada fila o 30% de la capacidad- si no se mantiene distancia de seguridad aforo 20%	30% de los asientos de cada fila o 20% de la capacidad- si no se mantiene distancia de seguridad permanecerán cerradas.
Verbenas y romerías (art. 20)	No se recomienda	No se recomienda	No se pueden celebrar	No se pueden celebrar

Orden de 7 de mayo de 2021 – Niveles de alerta sanitaria – Aforos permitidos

Espectáculos taurinos (art. 21)	60% del aforo	50% del aforo	40% del aforo	No espectadores
Instalaciones deportivas (art 23)	85% al aire libre – 25 personas 75% espacios cerrados – 20 personas Eventos deportivos con espectadores: 85% al aire libre- max 2.500 75% cerrado- max 1.500	75% al aire libre – 20 personas 65% espacios cerrados – 15 personas Eventos deportivos con espectadores: 60% al aire libre- max 2.000 50% cerrado- max 1.000	60% al aire libre – 15 personas 50% espacios cerrados – 10 personas Eventos deportivos con espectadores: 50% al aire libre- max 1.000 40% cerrado- max 500	50% al aire libre – 10 personas 40% espacios cerrados – 6 personas Eventos deportivos sin espectadores
Juegos y apuestas (art. 27)	75% aforo	75% aforo	50% aforo	40% aforo
Establecimientos comerciales (art. 28)	100% del aforo	75% del aforo	60% del aforo	50% del aforo
Mercadillos al aire libre (art. 29)	100% de los puestos autorizados	100% de los puestos autorizados	75% del aforo	50% del aforo
Cines, teatros, auditorios y demás (art. 33)	85% del aforo	75% del aforo	60% del aforo	50% del aforo
Actividades	Nivel de alerta 1	Nivel de alerta 2	Nivel de alerta 3	Nivel de alerta 4
Museos, monumentos culturales (art. 35)	80% del aforo 25 personas por grupo	75% del aforo 20 personas por grupo	65% del aforo 15 personas por grupo	65% del aforo 10 personas por grupo

Orden de 7 de mayo de 2021 – Niveles de alerta sanitaria – Aforos permitidos

Congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias, ferias comerciales (art. 36)	85% del aforo del lugar Max 700 personas en espacio cerrado o 1.000 al aire libre. Localidades sin uso alrededor de cada asiento	75% del aforo Max 500 personas en espacio cerrado u 800 al aire libre. Localidades sin uso alrededor de cada asiento	60% del aforo Max 400 personas en espacio cerrado o 600 al aire libre. Distancia interpersonal 1,5m	40% del aforo Max 200 personas en espacio cerrado o 300 al aire libre. Distancia interpersonal 1,5m
Hoteles, alojamientos turísticos, campings y zona autocaravanas (art. 37) (zonas comunes)	100% de zonas comunes en exterior y 75% zona comunes interiores. Actividades grupales 25 personas máximo	75% de zonas comunes en exterior y 50% zona comunes interiores. Actividades grupales 20 personas máximo	50% de zonas comunes en exterior y 1/3 zona comunes interiores. Actividades grupales 15 personas máximo	30% de zonas comunes en exterior e interior. Actividades grupales 6 personas máximo
Actividades de turismo activo y de la naturaleza (art. 38)	30 personas por grupo	30 personas por grupo	20 personas por grupo	15 personas por grupo
Actividades guía turístico (art. 39)	25 personas por grupo	20 personas por grupo	15 personas por grupo	10 personas por grupo
Actividades educativas ambientales, visitas o actividades guiadas en zonas naturales (art. 46)	Grupos de 25 personas en espacios cerrados y 35 en espacios al aire libre. Equipamientos de recepción limite 80% aforo.	Grupos de 15 personas en espacios cerrados y 20 en espacios al aire libre. Equipamientos de recepción limite 70% aforo.	Grupos de 10 personas en espacios cerrados y 15 en espacios al aire libre. Equipamientos de recepción limite 60% aforo.	Grupos de 6 personas en espacios cerrados y 10 en espacios al aire libre. Equipamientos de recepción limite 50% aforo.
Academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada (art. 47)	85% del aforo con máximo de 25 personas por aula y guardando distancia interpersonal	85% del aforo con máximo de 25 personas por aula y guardando distancia interpersonal	60% del aforo con máximo de 25 personas por aula	40% del aforo con máximo de 25 personas por aula

Esta clasificación de niveles y aforos surtirá efecto a partir de las 00:00 horas del día 13 de mayo de 2021, fecha en la que se quedará sin efecto la Orden de 29 de octubre de 2020.